

# SESIONES ORDINARIAS

## 2002

# ORDEN DEL DIA N° 321

### COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

**Impreso el día 11 de junio de 2002**

Término del artículo 113: 21 de junio de 2002

**SUMARIO: Impuesto** a las transferencias de combustibles diferencial (ITC). Adopción de medidas para restituir el mismo a las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy.

1. – **Palou.** (100-D.-2002.)
2. – **Isla de Saraceni.** (222-D.-2002.)
3. – **Isla de Saraceni.** (225-D.-2002.)
4. – **Solmoirago y otros.** (396-D.-2002.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuestos y Hacienda han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Palou y de la señora diputada Isla de Saraceni, y el proyecto de declaración del señor diputado Solmoirago y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a restituir a las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy, el impuesto a las transferencias de combustibles diferencial (ITC) y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, restituya a las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy, el impuesto a las transferencias de combustibles diferencial (ITC), de acuerdo a lo que establecían los decretos 1.562/96, 134/97 y 592/97, derogados por

el decreto nacional 349/2002 del 20 de febrero de 2002 y publicado en el Boletín Oficial 29.844 del 22 de febrero de 2002.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 2002.

*Arturo P. Lafalla. – Carlos D. Snopek. – Víctor M. F. Fayad. – Raúl J. Solmoirago. – Miguel A. Giubergia. – Jesús A. Blanco. – Domingo Vitale. – Elsa H. Correa. – Gabriel L. Romero. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Julio C. Accavallo. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Jorge A. Escobar. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – Carlos A. Larreguy. – Rafael Martínez Raymonda. – Aldo H. Ostropolsky. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Norma R. Pilati. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto

y Hacienda al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Palou y de la señora diputada Isla de Saraceni, y el proyecto de declaración del señor diputado Solmoirago y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Arturo P. Lafalla.*

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

La derogación mediante el decreto 349/2002 del ITC diferencial, para las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy, sostiene que en el marco del actual contexto de estrechez financiera del sector público existen razones de orden presupuestario que hacen necesario derogar los decretos que lo implementaban para lograr un mayor equilibrio fiscal.

Esto no hace sino incrementar aún más la crítica situación socioeconómica de la región por las consecuencias directas e indirectas que se producirán –y se están produciendo– sobre su población y el sistema comercial.

La provincia de Misiones desde 1991 ha encarado una legítima lucha por el reconocimiento por parte de las autoridades nacionales de esta azarosa situación, presentando, entre otras, la necesidad de abaratar el precio del combustible, especialmente de la nafta, cuyo valor era 100 % mayor en la Argentina con respecto a sus vecinos extranjeros.

Afortunadamente se obtuvo, hacia fines del año 1996, el reconocimiento anhelado, pues la Nación emitió el decreto 1.562/96, que, mediante una baja sustancial en el impuesto a la nafta, permitió que los precios de dicho producto en las estaciones de servicio de la ciudad de Posadas tuvieran una equivalencia con los de la vecina Encarnación (Paraguay). Luego se dictó el decreto 726/99, que extendió dichos beneficios a la localidad de Puerto Iguazú, equiparando sus precios de expendio de nafta con los de las ciudades vecinas de Brasil y Paraguay.

Este producto es un componente esencial en la formación de precios, y semejante diferencia tornaba prácticamente imposible toda forma de competencia con los países vecinos, afectando directa e indirectamente tanto el comercio interior como los servicios esenciales.

Es evidente que las rebajas mencionadas no han logrado eliminar las asimetrías existentes, pues las mismas se deben a profundas diferencias de nuestra política laboral, tributaria y cambiaria con las de los países vecinos. Sin embargo, no hay duda de que se trató de un comienzo auspicioso, pues se habían insuflado esperanzas de cambio al prostrado sector comercial argentino de la frontera.

Asimismo, dicha medida había acercado la solidaridad del gobierno nacional a la frontera, expresada en los considerandos de ambos decretos. A título informativo, citaré sólo un párrafo correspondiente al decreto 1.562/96: “Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que la situación planteada trae como consecuencia que la población de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, se traslade a la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, para adquirir el combustible necesario para sus vehículos, lo que afecta no sólo al comercio de estos productos, sino también influye en la demanda de otros bienes, resulta conveniente adoptar medidas que permitan atenuar las consecuencias negativas que tales hechos provocan en el comercio general de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones”.

Es por ello, señor presidente, que considero un verdadero retroceso el hecho de que el decreto nacional 349/2002 del 20 de febrero de 2002 haya suprimido el régimen de los impuestos establecidos para determinadas naftas vendidas en las ciudades de Misiones, Formosa y Jujuy, derogando los decretos 1.562/96, 134/97 y 592/97, normativas beneficiosas para la región.

Las normas mencionadas establecían en dieciocho centavos de peso (\$ 0,18) el monto de impuesto por litro de nafta sin plomo de hasta noventa y dos (92) ron (número de octano, método *research*), sin plomo de más de noventa y dos (92) ron, con plomo de hasta noventa y dos (92) ron y con plomo de más de noventa y dos (92) ron, vendido para el consumo en los ejidos municipales de las ciudades de Posadas, Puerto Iguazú, Candelaria, Garupá y Bernardo de Irigoyen de la provincia de Misiones, y otras de la provincia de Formosa y de la provincia de Jujuy, respectivamente.

La derogación de los mencionados decretos provocará, según los pobladores ex beneficiarios, consecuencias nefastas a las ya alicaídas economías locales, entre las que se destaca la caída de las ventas, con la descapitalización y desocupación consecuente. Estos efectos ya se han sentido –a pesar de haberse producido hace pocos días la eliminación del ITC diferenciado–, obligando a los expendedores de combustibles a cerrar fuentes de trabajo para personal adicional, ante la disminución de las ventas.

Restituir el régimen especial de impuestos a los combustibles a las estaciones de servicio que, hasta el viernes 22 de febrero de 2002, despachaban nafta diferencial en las ciudades misioneras, obliga a la revisión del decreto nacional 349/2002, que terminó con más de cinco años del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferencial); el presidente Duhalde asumió el compromiso de su análisis ante el gobernador Rovira y los diputados nacionales, en la reunión llevada a cabo en la residencia de Olivos el día 26 de febrero de 2002.

Los elementos técnicos con que cuenta Misiones en este nuevo orden económico no son otros

que la posibilidad de una mayor recaudación impositiva, tanto para la Nación como para la provincia al obtener nuevamente el beneficio del ITC y la atención de la AFIP para que el régimen se amplíe hacia otros sectores de la provincia de Misiones. No significa un subsidio, ni un aporte presupuestario por parte de la Nación, sino que ofrece ventajas comparativas que convienen tanto a la AFIP como a las rentas provinciales.

El aumento de la recaudación tributaria significa vender nafta con impuestos diferenciados en el marco de la integración microrregional con el Mercosur, con las ventajas que también provocará para la promoción turística de Misiones. Se trata de un beneficio legítimo para una región del país expuesta a la competencia de dos países vecinos, y su eliminación sólo causa perjuicios a las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy y a la Nación.

Extender el ITC diferenciado a toda la provincia, como expresión máxima, con un cupo de 100 millones de litros anuales de nafta, es algo que quizás requiera un más minucioso y exhaustivo análisis técnico, pero la actual derogación es algo que provoca reacciones encontradas entre los que se beneficiaban y los que reclaman el mismo beneficio, incorporando un ingrediente más a los potenciales conflictos sociales latentes.

Es por ello que solicito al señor presidente la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Marta Palou.*

2

Señor presidente:

La provincia de Misiones ha sentido un enorme impacto negativo en su economía, ante la eliminación del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferenciado), dispuesta por el gobierno nacional a través del decreto 349/2002.

Nuestro gobierno provincial ha estado trabajando para que se revierta esta medida y en igual sentido acompañamos los diputados y senadores justicialistas de Misiones, ya que ésta es una demanda genuina de todo el pueblo misionero.

Por ello consideramos que este beneficio debe ser extendido a todo el territorio provincial, porque de esta manera se verá favorecida la recaudación impositiva, tanto del Estado nacional como provincial y de los municipios y se potenciará la economía regional.

Para comprender cabalmente esta situación, debemos destacar la ubicación geopolítica de Misiones: el 92 % de sus fronteras son con Brasil y Paraguay, y el 8 % restante con la provincia de Corrientes; en toda la extensión del territorio misionero nos encontramos con una cercanía física a estos países, donde recorriendo como máximo entre 70 y 100 kilómetros, de acuerdo a la zona, llegamos de Paraguay a Brasil (y viceversa) a través de la provincia.

Esto tiene gran incidencia en todos los aspectos de la vida de los misioneros y por esta razón nos encontramos “integrados de hecho” con estos países, mucho tiempo antes de que formalmente se iniciara el proceso de integración del Mercosur.

Esta “integración de hecho” incluye el intercambio económico y comercial entre misioneros, paraguayos y brasileños, y los flujos van de una dirección a otra de acuerdo a las variables macroeconómicas imperantes en cada una de las regiones.

Durante estos últimos años, el tipo de cambio no ha sido favorable para nuestra relación comercial con Brasil y Paraguay.

Con la devaluación producida en nuestro país en el mes de enero pasado, esta situación comenzó a revertirse y ahora los habitantes fronterizos de Brasil y Paraguay vienen a comprar a Misiones.

Si consideramos que la población de estos dos países en las zonas cercanas a las fronteras con nuestra provincia suman tres millones y medio de personas, las perspectivas comerciales son extraordinarias.

Pero debemos aclarar que el principal atractivo comercial para los vecinos extranjeros es el combustible barato, y esto tiene un efecto multiplicador en toda la economía provincial, ya que paraguayos y brasileños vienen a cargar combustibles, pero también compran todo tipo de bienes, lo que significa que exportamos impuestos con el ITC diferenciado, además exportamos bienes y generamos fuentes de trabajo para los misioneros.

Si analizamos este tema desde el punto de vista fiscal, debemos sumar también el consumo de combustibles de los propios misioneros, por lo que sostenemos que los 100 millones de litros de combustibles consumidos anualmente en la provincia, se pueden llegar a casi duplicar con la extensión del régimen de ITC diferenciado, y con este volumen de ventas aumenta la recaudación del Estado nacional por dicho impuesto, compensando con creces la menor alícuota aplicada, a lo que agregamos el aumento de recaudación del IVA, del impuesto a las ganancias, y de los impuestos provinciales y municipales.

No podemos olvidar tampoco la importancia que tiene el turismo para la provincia de Misiones, que posee una de las maravillas del mundo y centro de atracción turística mundial, las cataratas del Iguazú, y lugares turísticos como el Parque Nacional Iguazú, las ruinas jesuíticas guaraníes, los saltos de Moconá, el Parque de las Naciones en Oberá, e innumerables bellezas a lo largo de toda su extensión. Estos atractivos naturales se verían potenciados de manera importante con la vigencia del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferenciado) en todo su territorio.

Por lo tanto, las ventajas de que el ITC diferenciado abarque a todas las localidades misioneras son indudables, numerosas y generan efectos

multiplicadores positivos para toda la economía provincial.

El pueblo misionero tiene muy en claro esto, y por esta razón es una demanda de la provincia toda, sin distinción de sectores ni partidos políticos, ya que se trata de un hecho de estricta justicia y de beneficio general.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto.

*Celia A. Isla de Saraceni.*

3

Señor presidente:

El gobierno nacional ha dictado el decreto 349/02, donde, alegando "razones presupuestarias y la búsqueda de mayor equilibrio fiscal" ha eliminado el régimen de impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferenciado), vigente para varias localidades de la provincia de Misiones.

En primer lugar, presupuestariamente el ITC diferenciado nunca fue financiado por la Nación, sino que por el contrario, durante su vigencia la recaudación ha aumentado tanto para la Nación como para las provincias y los municipios comprendidos en el esquema del impuesto diferenciado.

Si comparamos lo que significa fiscalmente la exportación de combustibles por medio de los regímenes de frontera a través de la venta minorista en las localidades con este beneficio impositivo, con el sistema de exportación mayorista tradicional, vemos que en el primer caso, por cada litro vendido ingresan al Estado 18 centavos de ITC, 21 % de IVA; 2,5 % de ingresos brutos provinciales y el 0,9 % de impuestos municipales, mientras que cuando se trata de las exportaciones mayoristas, sólo ingresan al Estado 4 centavos por cada litro exportado.

A esto se suma un constante movimiento de personas hacia nuestro país, que vienen a cargar combustible y también a realizar todo tipo de compras, originando un aumento tributario global (IVA, ganancias, etcétera) que supera cualquier diferencia establecida con la carga tributaria del combustible sin ITC.

Además esta "exportación minorista" de combustibles, implica una importante fuente de generación de trabajo directa e indirectamente, factor que no podemos pasar por alto en estos tiempos de tan profunda crisis laboral.

El mantenimiento del impuesto de transferencia de combustible diferenciado contribuiría a que la provincia de Misiones potencie la explotación del turismo, dado que nuestro territorio cuenta con una de las maravillas del mundo, las cataratas del Iguazú y recursos turísticos como las ruinas de San Ignacio, declaradas patrimonio mundial de la humanidad, además de innumerables bellezas naturales, razón por la cual el ITC diferencial se transforma en

una fundamental herramienta de crecimiento económico para la región.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto.

*Celia A. Isla de Saraceni.*

4

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo implementó en los años 1996 y 1997 un importe diferencial del impuesto sobre las naftas para determinada cantidad de litros que se expidieran en algunas ciudades de la provincia de Misiones.

La fundamentación económica de la rebaja del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC), fue el corregir asimetrías de precios con países fronterizos y atenuar las consecuencias negativas que tales hechos provocan en el comercio en general.

Como característica diferenciadora de regímenes similares, se estableció un cupo mensual de litros anuales que, en el caso de Misiones, era de 60 millones.

Resulta interesante el análisis de los resultados de este régimen, altamente satisfactorios por su efecto reactivante en la economía y su "costo fiscal cero":

1) El consumo de naftas creció un 80 % en forma inmediata, recreando inversiones en el sector con nuevas estaciones de servicios.

2) En el caso de Posadas, disminuyó notablemente el cruce de personas a Encarnación, lo que se tradujo en una recuperación de las ventas del comercio local de un 10 % y un crecimiento en la recaudación de ingresos brutos de un 12 %.

3) No tuvo costo fiscal para el gobierno nacional. Si bien en las cuentas públicas se contabiliza como subsidio la exención parcial del ITC, los hechos demuestran que no es tal, ya que el aumento en la recaudación de impuestos nacionales (ITC + IVA) lo superan en más de un 16 %.

Se diferencia claramente del régimen para la Patagonia por ser una exención parcial del impuesto y acotada en litros, con lo que se cierra la posibilidad de fugas.

A través del decreto 349/2002 se deroga ese beneficio que con el tiempo se convirtió en una herramienta fundamental para las economías provinciales, argumentando razones de estrechez financiera del sector público y la búsqueda de "mayor equilibrio fiscal".

En el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo que reimplante la rebaja al ITC, y que la haga extensiva a toda la provincia de Misiones aumentando el cupo a 130 millones de litros anuales. El cálculo se establece tomando en cuenta el mercado provincial de 100 millones de litros anuales más un

diferencial de 30 millones que se estima se vendería a consumidores de Brasil y Paraguay.

En el momento en que se dispuso este impuesto diferencial para las naftas en las localidades de intenso tráfico fronterizo, era preciso atenuar las asimetrías con Brasil y Paraguay que provocaban un daño terrible a la actividad comercial argentina. Hoy, si bien las asimetrías se han atenuado por la devaluación, el cuadro de recesión económica se ha profundizado hasta tal punto que el poder adquisitivo de los consumidores se ve altamente limitado.

Por otra parte, la suba de precios que se registra en el país, y en particular en los combustibles, hace que se neutralice el impacto de la devaluación en un contexto en que las empresas petroleras anuncian más aumentos de precios en las naftas.

La Nación no ha puesto un solo peso hasta ahora y es responsable del tremendo perjuicio que, durante una década, provocaron las asimetrías fronterizas en su economía. Creemos que es un acto de justicia permitir, al menos, que se produzca una recuperación de las actividades más afectadas como el comercio y el turismo para lo cual este beneficio juega un rol fundamental.

Aquí es necesario destacar las características fronterizas de Misiones, que cuenta con 900 kilómetros de frontera con Brasil y Paraguay y sólo 90 con el resto de la Argentina. Por otra parte, entendemos que el sistema de exportación por medio de los regímenes de frontera con la compra de combustible en estas localidades fronterizas es una exportación que se diferencia en materia de recursos de cualquier tipo de exportación internacional.

Cuando una empresa argentina o multinacional exporta combustibles a cualquier parte del mundo, en el tema de las naftas exporta el litro a 28 centavos valores neto y la Nación recibe el 5 % de estos valores. Pero cuando se exporta desde las localidades de provincias de frontera ingresan al país valores brutos de combustibles como si consumiera un misionero. La diferencia entre las grandes exportadoras y el despacho en las gasolineras de frontera es que por cada litro vendido ingresan 18 centavos por litro en materia de ITC, 21 % del IVA del valor neto; un 2,5 % para rentas; y el 0,9 % para la municipalidad, lo que redondea aproximadamente un 80 % en impuestos para el gobierno nacional, provincial y municipal. Si un litro de combustible en Misiones está a 70 centavos, de componente impositivo ronda aproximadamente los 30 centavos, mientras que la exportación tradicional sólo acerca al Estado 4 centavos. Pero no sólo se genera un incremento en la recaudación. Lo más importante es que la "exportación minorista" se hace con un alto contenido de servicios, que significa el uso de la mano de obra intensiva en el despacho de combustible y la generación de puestos de trabajo.

Con la devaluación, paraguayos y brasileños se volcaron a las fronteras argentinas para comprar,

con lo que la venta de combustible a Paraguay y Brasil aumentaría la recaudación provincial y nacional: las estaciones de servicios deben pagar ingresos brutos (3,5 %), ganancias, IVA y el impuesto al cheque. En esta situación, el Estado nacional no tiene costo fiscal, y lo que se pretende un subsidio en realidad es un beneficio para la recaudación impositiva.

Creemos que de mantenerse la derogación del beneficio, la medida no sólo impactará en el consumidor directo, que es quien compra la nafta, sino en el sector económico-comercial de las mencionadas localidades.

Hoy más que nunca el Estado debe actuar como un promotor de la actividad económica, como un generador de condiciones para que los particulares puedan desarrollar la actividad económica y generar trabajo para miles de familias que hoy demandan poder tener un trabajo y sustento digno.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, restituya a las provincias de Misiones, Formosa y Jujuy el impuesto a las transferencias de combustibles (ITC diferencial), de acuerdo a lo que establecían los decretos 1.526/96, 134/97 y 592/97, derogados por el decreto nacional 349/2002 del 20 de febrero de 2002, y publicado en el Boletín Oficial 29.844 del 22 de febrero de 2002.

*Marta Palou.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se deje sin efecto la eliminación del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferenciado), dispuesto por el decreto 349/2002, y que se extienda el beneficio a todo el territorio de la provincia de Misiones.

*Celia A. Isla de Saraceni.*

3

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se deje sin efecto la eliminación del impuesto a las transferencias de los combustibles (ITC diferenciado), dispuesto por el decreto 349/2002, que afecta económicamente a la provincia de Misiones.

*Celia A. Isla de Saraceni.*

4

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reimplante, y haga extensiva a toda la provincia de Misiones, la rebaja del impuesto a las transferencias de combustibles que regía únicamente para las localidades de Posadas, Garupá, Candelaria, Iguazú y Bernardo de Irigoyen.

*Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá.*